

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los Programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Contexto del Programa

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y las personas dedicadas a la producción agrícola.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Programa de Gobierno 2018 -2024, cuenta con los objetivos 4.2.3 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector Agroalimentario y 4.3.1 Comercio interno y externo, que incluyen estrategias de fortalecimiento de las Unidades de Producción primaria, Articulación productiva del sector agroalimentario que fortalezca las cadenas de valor y su competitividad, fortalecer el posicionamiento comercial de empresas, productos y servicios de Guanajuato, promoción y diversificación de la oferta exportable de Guanajuato, fomento de nuevas capacidades para las Mipyme exportadoras en su inserción en el mercado global.

La alta capacidad productiva agrícola del estado de Guanajuato, así como su amplia participación en mercados nacionales como internacionales, ha provocado que las Unidades de Producción tengan que cumplir con las exigencias de dichos mercados cada vez más altas en términos de proveer alimentos sanos, inocuos, libres de cualquier contaminante físico, químico o microbiológico, sobre todo ante la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte denominado T-MEC, donde se visualiza que los mercados exijan alimentos que hayan sido producidos bajo estándares de responsabilidad social y/o ambiental. Por lo anterior, las Unidades de Producción presentan necesidades de asesoría, capacitación, asistencia técnica, adquisición de infraestructura o contratación de servicios

para garantizar la producción de alimentos sanos e inocuos, a través de la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación, Buen Uso y Manejo de Agroquímicos o Buenas Prácticas de Almacenamiento de Granos, todo con enfoque de responsabilidad social y/o ambiental.

La producción de alimentos inocuos, con las características antes mencionadas, implica la implementación de protocolos producción adecuados a las condiciones particulares de trabajo para cada Unidad de Producción, donde son necesarios la utilización de la infraestructura y servicios para que se garanticen esta calidad en la producción de alimentos, incluyendo la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y cumplimiento en todo momento con la normatividad particular que aplique en cada caso específico.

En apego a los objetivos y estrategias del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural otorga apoyos para asesoría, capacitación, asistencia técnica, adquisición de infraestructura o contratación de servicios a las Unidades de Producción, dedicadas a la producción primaria, el empaque, procesado mínimo y el almacenamiento de granos en centros de acopio, que faciliten la adopción de las mejores prácticas y tendencias globales, con el propósito de que se encuentren en posibilidades de brindar a la sociedad alimentos sanos e impulsar con ello, el desarrollo del sector primario al facilitar el acceso de sus productos a mercados nacionales e internacionales a fin de iniciar el reconocimiento social de que el Estado de Guanajuato sea considerado como la Zona Premium Agrícola de México.

Todo lo anterior según lo dispuesto por el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto:

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer los procedimientos de apoyos del Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Auditoría:** Procedimiento por el cual la autoridad, un Organismo de Certificación o de Reconocimiento, determina que un proceso se ajusta a la normatividad aplicable en la materia.
- II. **Aviso de Siembra:** Ficha técnica de información que la Unidad de Producción registre sobre la superficie y cultivos a sembrar en el Estado de Guanajuato.
- III. **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** Conjunto de medidas higiénico-sanitarias mínimas que se realizan en el sitio de producción primaria de vegetales, para asegurar que se minimiza la posibilidad de contaminación física, química y microbiológica de un vegetal o producto fresco.
- IV. **Buenas Prácticas Agrícolas en actividades de cosecha (BPCo):** Buenas Prácticas Agrícolas aplicables a la Actividad de Cosecha en la producción primaria.
- V. **Buenas Prácticas de Almacenamiento en Granos (BPAG):** Conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en los Centros de Acopio para minimizar riesgos de contaminación de los granos, cereales, oleaginosas y cualquier otro grano susceptible de manejarse con infraestructura operada en estos centros, contribuyendo a la calidad, a la salud y satisfacción del consumidor.

- VI. **Buenas Prácticas de Manejo (BPM):** Conjunto de procedimientos, condiciones y controles que se aplican en establecimientos de manejo post-cosecha para minimizar riesgos de contaminación de los alimentos, contribuyendo a la calidad y seguridad alimenticia y a la salud y satisfacción del consumidor.
- VII. **Buenas Prácticas en el Uso y Manejo de Plaguicidas en la producción primaria de vegetales (BUMP):** Conjunto de medidas que establecen los criterios, requisitos y procedimientos para el adecuado manejo, almacenamiento, preparación y aplicación de plaguicidas utilizados en la producción primaria de vegetales.
- VIII. **Cadena productiva:** Unidades de Producción, proveedores de insumos y/o servicios, así como cualquier actor que aporte al desarrollo productivo en cualquier fase de la producción agrícola hasta su comercialización.
- IX. **Centros de acopio de granos:** Unidad productiva cuya característica principal es el acopio y almacenamiento, así como el manejo de granos, cereales, oleaginosas y cualquier otro grano susceptible de manejarse con infraestructura operada en estos centros.
- X. **Certificación:** Proceso técnico mediante el cual un organismo reconocido, independiente de las partes interesadas, proporciona una garantía escrita de que un producto, un proceso o un servicio es conforme con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales o privadas.
- XI. **Certificación en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación:** Documento que expide SENASICA, mediante el cual se certifica la implementación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos que garantizan que durante la producción primaria, acopio, empaque, transporte, almacenamiento y distribución de los vegetales se mantienen y conservan óptimas condiciones de inocuidad.
- XII. **Comité del Programa:** Órgano interdisciplinario de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, encargado de autorizar los apoyos de capacitación y Servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium, otorgados de manera directa por la SDAyR, así como sus modificaciones.
- XIII. **Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México»:** Órgano auxiliar del Organismo Operador del Programa que dictamina y autoriza los apoyos de asesoría, capacitación, asistencia técnica, infraestructura y/o servicios otorgados por la SDAyR a través del Organismo Operador del Programa.
- XIV. **Contaminante:** Cualquier agente físico, químico, microbiológico, materia extraña u otras sustancias no añadidas intencionalmente a los vegetales que comprometen su aptitud de alimentos inocuos.
- XV. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los Programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- XVI. **Dirección:** Dirección de Sanidad Vegetal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XVII. **GFSI:** Iniciativa Global de Seguridad de Alimentos (por sus siglas en inglés).
- XVIII. **Guanajuato Zona Premium Agrícola de México:** Un área geográfica que integra la cadena productiva agroalimentaria, que garantiza las condiciones de calidad, fitosanidad, inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental, a través de una coordinación entre sociedad y gobierno, obteniendo un distintivo avalado por el Estado y reconocido por el mercado consumidor.
- XIX. **Infraestructura:** Conjunto de elementos materiales que se consideran necesarios para minimizar la presencia de contaminantes en una Unidad de Producción.
- XX. **Inocuidad:** Se refiere a los sistemas de inocuidad emitidos por SENASICA tales como SRRC, BUMP y BPCo y los emitidos por la SDAyR tales como BPAG.
- XXI. **Organismo Operador:** Asociación de productores legalmente constituida sin fines de lucro que funge como auxiliar de la SDAyR en la implementación de las acciones establecidas en las presentes Reglas.
- XXII. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXIII. **Producción primaria:** Proceso que incluye desde la preparación del terreno, siembra o producción de plántula, desarrollo del cultivo, cosecha y empaque de los vegetales en campo.
- XXIV. **Programa:** el Programa de «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el ejercicio fiscal de 2021.
- XXV. **Rancho productivo:** Superficie agrícola dedicada a la producción primaria de alimentos que puede formar parte de manera total o parcial, de toda la superficie agrícola productiva de una Unidad de Producción.

- XXVI. **Re-certificación:** Proceso mediante el cual se extiende la vigencia de una certificación y/o se ratifica la garantía escrita, de acuerdo al tiempo que establece el Organismo que emite la certificación.
- XXVII. **Reconocimiento en Buen Uso y Manejo de Plaguicidas:** Documento que expide SENASICA, mediante el cual hace constar el adecuado manejo, almacenamiento, preparación y aplicación de plaguicidas utilizados en la producción primaria de vegetales.
- XXVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2021».
- XXIX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- XXX. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República.
- XXXI. **Servicios:** Conjunto de actividades técnicas o únicas que realizan personas físicas o morales para satisfacer necesidades de cumplimiento de reducción de riesgos de contaminación, responsabilidad social y/o ambiental.
- XXXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- XXXIII. **Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC):** Normas, medidas y procedimientos establecidos o validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) para garantizar que durante el proceso de producción primaria, los vegetales obtienen óptimas condiciones sanitarias al reducir el riesgo de contaminación física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas de Manejo (BPM).
- XXXIV. **STRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
- XXXV. **Unidad de Producción:** Conjunto de elementos como terrenos, concesión, infraestructura, maquinaria, equipo, personal laboral y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

De acuerdo con la Matriz de Marco Lógico, el impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción del sector agroalimentario incrementen su rentabilidad así como la calidad de vida de los habitantes del medio rural.

El Programa tiene el propósito de que dichas Unidades de Producción del sector agroalimentario cumplan con las exigencias de los mercados agroalimentarios relativas a la inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad;
- II. Infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad;
- III. Capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental; y
- IV. Servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Inscripción al Programa;
- II. Proceso de autorización de apoyos; y
- III. Entrega de apoyos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones del gobierno federal o municipal, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección es la unidad administrativa responsable de la operatividad, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, que corresponda a las actividades inherentes a la SDAyR, y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**Capítulo III
Objetivos del Programa**

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria cumplan las exigencias de los mercados relativas a la inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Brindar asesoría, capacitación, asistencia técnica así como contribuir a la adquisición de infraestructura y contratación de servicios requeridos por las Unidades de Producción Agroalimentarias, para lograr la implementación de sistemas de inocuidad.
- II. Brindar capacitación así como contribuir al otorgamiento y contratación de servicios requeridos por las Unidades de Producción Agroalimentarias, para lograr la implementación de sistemas de responsabilidad social y/o ambiental.

**Capítulo IV
Población**

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, 2,000 Unidades de Producción de la cadena agroalimentaria del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 351 Unidades de Producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato, que requieran contar con sistemas de inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental, con la finalidad de cumplir los requisitos del mercado nacional e internacional.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población directa beneficiada que se estima para el Programa es de 30 Unidades de Producción de la cadena Agroalimentaria del estado de Guanajuato que requieren contar con sistemas de inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental, con la finalidad de cumplir los requisitos del mercado nacional e internacional.

**Capítulo V
Requisitos generales de acceso a los apoyos**

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, los requisitos generales son los siguientes:

- I. Presentar original de los siguientes documentos:

Requisito	Personas Físicas	Personas Morales
-----------	------------------	------------------

a).- Identificación oficial de la persona física interesada o del representante legal de la persona moral.	✓	✓
b).- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de la Unidad de Producción a beneficiar, en caso de personas morales; si se trata de persona física, éste requisito podrá ser de su Unidad de Producción o de su domicilio particular. Si el comprobante de domicilio no se encuentra a su nombre, deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, que el interesado, ya sea persona física o moral, radica en ese domicilio.	✓	✓
c).- CURP de la persona física interesada o del representante legal de la persona moral.	✓	✓

Las Unidades de Producción podrán presentar sus solicitudes a través de la página electrónica <https://siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea/login> o bien directamente en las instalaciones del Organismo Operador, quien fungirá también como área receptora de las solicitudes formato GZP001-A (Anexo I). En este último caso, los documentos se presentarán en las instalaciones del Organismo Operador, en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs. El Organismo Operador se encargará de subir todas las solicitudes de apoyo al SIAREG de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Capítulo VI
Criterios de priorización

Criterios de priorización

Artículo 12. Para la elegibilidad de los proyectos sujetos de apoyo por el Programa, se realizará una priorización, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. La fecha de recepción de la solicitud.
2. Nivel de avance en la implementación de sistemas de inocuidad.
3. Cumplimiento en la implementación de SRRC antes que las certificaciones privadas.
4. Con excepción del distintivo Guanajuato Zona Premium, se dará preferencia a la obtención de certificaciones privadas nuevas en sistemas de inocuidad así como responsabilidad social y/o ambiental, más que las re-certificaciones.
5. Disponibilidad presupuestal del Programa, prevaleciendo en todo momento beneficiar a la mayor cantidad de Unidades de Producción.
6. Unidades de Producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo VII
EI SIAREG

EI SIAREG

Artículo 13. Cuando se trate de solicitudes de apoyos conforme a los componentes I y II referidos en el artículo 18 de las presentes Reglas, éstas serán escaneadas y se subirán al SIAREG por parte del Organismo Operador, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema, así como los documentos originales que se suscriben. El Organismo Operador deberá realizar el registro en SIAREG de las Unidades de Producción inscritas o que deseen inscribirse al Programa, de acuerdo al convenio que la SDAyR establezca con éste y a lo establecido en las presentes Reglas. En dicho sistema, se deberá registrar la georreferenciación con coordenadas de latitud y longitud en grados decimales de cada Unidad de Producción a beneficiar; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la Unidad de Producción o persona beneficiada ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por parte del Organismo Operador, especificándolas en la solicitud respectiva.

La Dirección realizará dicho proceso para el caso de solicitudes de apoyo conforme a los componentes III y IV referidos en el artículo 18 de las presentes Reglas.

El expediente lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VIII
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q1678 denominado Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021 por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Aportación de las personas beneficiadas

Artículo 15. Las personas físicas y personas morales, cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos económicos complementarios a lo que aporta el Programa, conforme a lo señalado en el artículo 18 de las presentes Reglas.

Toda la infraestructura complementaria necesaria para alcanzar las certificaciones respectivas y que no esté contemplada en los conceptos de apoyo de las presentes Reglas, deberá ser aportada por las Unidades de Producción beneficiadas, pudiendo recibir apoyos de otros Programas del gobierno federal, estatal o municipal.

Metas programadas

Artículo 16. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2021, son las siguientes:

- I. 30 Unidades de Producción adheridas a SRRC atendidas mediante apoyos para asistencia técnica, capacitación, infraestructura y/o servicios a Unidades de Producción para cumplir con requerimientos de inocuidad, que les permita formar parte de Guanajuato Zona Premium Agrícola de México.
- II. 10 Unidades de Producción Agroalimentarias apoyadas mediante servicios y/o capacitación en materia de responsabilidad social y/o ambiental.

Acta de cierre

Artículo 17. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo IX
Componentes del Programa****Componentes del Programa**

Artículo 18. Los apoyos del Programa se otorgarán a través de los siguientes Componentes:

- I. Asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad;
- II. Infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad;
- III. Capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental; y
- IV. Servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium.

Otorgamiento y distribución de los apoyos

Artículo 19. Los apoyos referentes a los componentes I y II referidos en el artículo 18 de las presentes Reglas, serán operados y otorgados a través del Organismo Operador del Programa; y los apoyos referentes a los componentes III y IV serán operados y otorgados directamente por la SDAYR.

**Sección Primera
Apoyos otorgados a través del Organismo Operador****Tipos de apoyo para el componente de Asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad**

Artículo 20. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del componente de asesoría, capacitación y asistencia técnica, serán conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Descripción o características del apoyo	Monto máximo
Asesoría, capacitación y asistencia técnica	Servicio otorgado a través del personal del Organismo Operador a las Unidades de Producción inscritas en el Programa, que consiste en diagnóstico inicial, capacitación y seguimiento, así como asistencia técnica para implementar SRRC en las Unidades de Producción.	Hasta el 100% del valor de referencia dictaminado por el Organismo Operador, sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción para el cumplimiento de SRRC.

Requisitos específicos para el componente de Asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad

Artículo 21. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del componente de asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá presentar su solicitud ante el Organismo Operador quien deberá realizar su inscripción al Programa a través del siguiente enlace: <https://siareg.guanajuato.gob.mx/organizaciones>, y la Unidad de Producción deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. Requisitar, imprimir y firmar la carta-solicitud de inscripción al Programa en el formato GZP001-A (Anexo I), así como contar con una cuenta de correo electrónico válido, para la generación del usuario por cada persona física o apoderado legal.
- II. Si las Unidades de Producción ya se encuentran inscritas en el SIAREG en ejercicios anteriores, ya no será necesario presentar esta documentación y podrá recibir este apoyo a través del Organismo Operador siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso.

Tipos de apoyo para el componente de Infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad

Artículo 22. Los tipos de apoyo y montos máximos de apoyo dentro del componente de infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad, serán conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Descripción o características del apoyo	Monto máximo
Análisis clínicos de Acetilcolinesterasa	Análisis clínicos de Acetilcolinesterasa en la sangre de personal de las Unidades de Producción para cumplir con la normatividad laboral aplicable en SRRC.	Hasta el 90% del costo del servicio, sin rebasar \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. El servicio deberá ser proporcionado a través de laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. No incluye certificados médicos.
Análisis microbiológicos, metales pesados, residuos de plaguicidas y micotoxinas	Análisis de laboratorio requeridos por las Unidades de Producción para cumplir con la normatividad aplicable en SRRC.	Hasta el 50% del costo del servicio, sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. El servicio debe de ser otorgado a través de laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., y aprobados, cuando sea el caso.
Equipo de protección personal	Equipo utilizado para la aplicación de plaguicidas e insumos orgánicos en los cultivos, tales como: guantes, overoles, mascarillas, botas, goggles, entre otros.	Hasta el 100% del costo del equipo, sin rebasar \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. El apoyo está dirigido para el personal que labora en la Unidad de Producción. Solo aplica para el primer año de inscripción.
Evaluación de SRRC por Terceros Autorizados por SENASICA	Pago del servicio de auditoría / evaluación para el reconocimiento de las Unidades de Producción en SRRC.	Hasta el 80% del costo del servicio, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Con forme a la normatividad aplicable. Aplica para auditoría / evaluación inicial, de vigilancia, de re-certificación, de monitoreo, entre otras.
Infraestructura para reducir riesgos de contaminación	Todo el tipo de infraestructura indispensable que reduzca riesgos de contaminación física, química y/o microbiológica, tales como: jaulas para envases vacíos, almacenes,	Hasta el 50% del costo del equipo o infraestructura, sin rebasar \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. No se consideran obra civil, ni naves o tejados.

	cercados, baños móviles, entre otros de naturaleza análoga.	
Señalamientos	Pago de letreros que fomenten el cumplimiento de los SRRC.	Hasta el 100% del costo del equipo o infraestructura, sin rebasar \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Conforme a los criterios de SENASICA.
Auditorías para certificación de BPAG, incluye auditorías para mantenimiento de certificaciones próximas a vencer	Pago del servicio de auditoría para la certificación de BPAG en las Unidades de Producción. Certificaciones privadas y la promovida por el Programa a través del Organismo Operador. Aplica para auditoría / evaluación inicial, de vigilancia, de re-certificación, de monitoreo, entre otras.	Hasta el 100% del costo del servicio, sin rebasar \$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción.

Para el caso de las auditorías de certificaciones próximas a vencer, se debe de documentar que dicha certificación vence en un plazo no mayor a un mes de presentación de la solicitud de apoyo.

Para cumplir con los objetivos del Programa, se contemplan apoyos para adquisición de infraestructura o servicios adquiridos con no más de un mes de antelación a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo.

La Dirección en coordinación con el Organismo Operador, realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para la entrega de los apoyos se suscribirá un convenio específico entre el Organismo Operador y la Unidad de Producción beneficiada, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos específicos para el componente de Infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad

Artículo 23. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del componente de infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberá presentar los siguientes documentos originales para fines de escaneo de:

Requisito	Personas Físicas	Personas Morales
a) Solicitud de apoyo al Organismo Operador en formato GZP001-B (Anexo II), acompañada de los requisitos establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas.	✓	✓
b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.		✓
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓
d) Registro Federal de Contribuyentes.	✓	✓
e) Informe del diagnóstico inicial o de resultados de la última auditoría interna sobre inocuidad emitido por el Organismo Operador, donde se indique que cuenta con un avance de al menos el 50% en la implementación de SRRC. El informe deberá de señalar con claridad la necesidad de la infraestructura y/o contratación de los servicios requeridos.	✓	✓
f) Cotización (es) vigente (s) no mayor (es) a un mes de antigüedad desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la Unidad de Producción o persona beneficiada y firmada (s) por quien la (s) emite. Los precios establecidos en la (s) cotización (es) se cotejaran conforme a los precios del mercado.	✓	✓
g) Si la infraestructura o servicios ya fueron adquiridos con antelación, se deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la adquisición del bien o servicio y no deberá exceder a un mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Solo se recibirán comprobantes fiscales del ejercicio 2021.	✓	✓

Comprobante de cuenta CLABE e institución bancaria a nombre de la Unidad de Producción o persona beneficiada. Este documento se solicitará solamente en caso de que se autorice el apoyo.

En la solicitud de apoyo, la Unidad de Producción deberá incluir todos los conceptos de apoyo requeridos. Una misma Unidad de Producción, no podrá presentar más de dos solicitudes de apoyo para infraestructura o servicios en un mismo ejercicio fiscal, ni repetir conceptos de apoyo para la misma superficie de producción. No se podrá apoyar a más de dos ranchos productivos por Unidad de Producción y con la finalidad de dispersar mejor los recursos económicos, las Unidades de Producción que hayan sido apoyadas durante los dos años anteriores con algún beneficio de infraestructura y/o servicios, no podrán ser sujetas de apoyo para estos conceptos.

Sección Segunda
Apoyos otorgados directamente por la SDAyR

Apoyos para el componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental

Artículo 24. Los apoyos para el componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, consistirán en cursos grupales convocados por la SDAyR y gestionados a través de ésta, conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Descripción o características del apoyo	Monto máximo
Capacitación	Cursos grupales en temas referentes a sistemas privados de inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental. Estos cursos podrán ser de manera virtual o presencial.	Hasta el 100% del costo del evento de capacitación quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa. Los eventos de capacitación se publicarán en la página electrónica de la SDAyR.

Requisitos específicos para el apoyo del componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental

Artículo 25. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, además de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Para la capacitación relativa al cumplimiento de los sistemas privados de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, las personas interesadas deberán de registrarse en la plataforma que para el efecto se habilite.

Tipos de apoyos para el componente de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium

Artículo 26. Los tipos y monto máximo dentro del componente de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium, serán conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Descripción o características del apoyo	Monto máximo
Auditorías para certificación en sistemas privados de Inocuidad, incluye auditorías para el mantenimiento de certificaciones próximas a vencer	Pago del servicio de auditoría en esquemas privados en materia de inocuidad para la certificación de las Unidades de Producción. Las auditorías deberán estar reconocidas por GFSI (Global Food Safety Initiative). De preferencia se requiere contar con certificación / reconocimiento de SENASICA. Aplica para auditoría / evaluación inicial, de vigilancia, de recertificación, de monitoreo, entre otras.	Hasta el 50% del costo del servicio sin rebasar \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción.

Tipo de apoyo	Descripción o características del apoyo	Monto máximo
Auditorías para certificación en sistemas relativos a responsabilidad social y/o ambiental, incluye auditoría para mantenimiento de certificaciones próximas a vencer	Pago del servicio de auditoría en esquemas privados en materia de responsabilidad social y/o ambiental. Aplica para auditoría / evaluación inicial, de vigilancia, de re-certificación, de monitoreo, entre otras.	Hasta el 50% del costo del servicio sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción.
Auditoría para obtención de distintivo Guanajuato Zona Premium, incluye auditoría para mantenimiento de certificación próxima a vencer	Pago del servicio de auditoría para la obtención de distintivo Guanajuato Zona Premium. El servicio deberá realizarse mediante un organismo de certificación reconocido por la SDAYR. Aplica para auditoría / evaluación inicial, de vigilancia, de re-certificación, de monitoreo, entre otras.	Hasta el 100% del costo del servicio sin rebasar \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción.

Para el caso de las auditorías de certificaciones próximas a vencer, se debe de documentar que dicha certificación vence en un plazo no mayor a un mes de presentación de la solicitud de apoyo.

Para cumplir con los objetivos del Programa, se contemplan apoyos para adquisición de servicios adquiridos con no más de un mes de antelación a la fecha de presentación de su solicitud de apoyo, sólo se recibirán comprobantes fiscales del ejercicio 2021.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos específicos para el componente de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium

Artículo 27. La población objetivo que desee acceder a los apoyos del componente de capacitación en materia de inocuidad, responsabilidad social y/o ambiental, además de los requisitos de acceso establecido en el artículo 11 de las presentes Reglas, deberán presentar original para fines de escaneo de los siguientes documentos:

Requisito	Personas Físicas	Personas Morales
a) Si la Unidad de Producción no se encuentra registrada en el SIAREG, la Dirección deberá realizar su registro, para lo cual la Unidad de Producción deberá presentar los requisitos indicados en el artículo 11 de las presentes Reglas.	✓	✓
b) La Unidad de Producción deberá presentar la solicitud única de apoyo dependiendo si se trata de persona física o moral, descargable en la página electrónica www.sdayr.guanajuato.gob.mx (Anexo III), ya sea a través de la página electrónica https://siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea/login o bien directamente en las instalaciones de la Dirección.	✓	✓
c) Poder o acta notariada para actos de administración o de dominio, según corresponda (personas físicas, bastará con poder simple).	✓	✓
d) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.	✓	✓
e) Documento que demuestre la legal propiedad o posesión del predio sujeto de apoyo.	✓	✓
f) Registro Federal de Contribuyentes.	✓	✓
g) Si la Unidad de Producción requiere apoyo para certificación en sistemas privados de inocuidad, deberá presentar una constancia emitida por el Organismo Operador o profesionistas autorizados por SENASICA para implementar SRRC, los cuales deben de estar debidamente acreditados, de que cuenta con al menos un 50% de	✓	✓

avance en la implementación de SRRC.			
h)	Si requiere apoyo para certificaciones en responsabilidad social y/o ambiental, deberá presentar copia de su certificación vigente en sistemas de inocuidad emitidas por instancias de certificación particulares, reconocidas por GFSI, o bien, su reconocimiento vigente en SRRC o la constancia mencionada en el inicio anterior (g).	✓	✓
i)	Si el apoyo solicitado es para obtener el distintivo Guanajuato Zona Premium, deberá presentar copia de su certificación vigente en sistemas privados de inocuidad o copia de su reconocimiento vigente en SRRC, y copia de su certificación vigente en responsabilidad social así como la ambiental.	✓	✓
j)	Presentar cotización (es) vigentes (s) no mayor (es) a un mes de antigüedad desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la Unidad de Producción o persona beneficiada y firmada (s) por quien la (s) emite.	✓	✓
k)	Si el o los servicios ya fueron adquiridos con antelación, se deberá presentar el Comprobante Fiscal digital por internet (CFDI) que ampare la adquisición del mismo y no deberá exceder a un mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.	✓	✓

Comprobante de cuenta CLABE e institución bancaria a nombre de la Unidad de Producción o persona beneficiada. Éste documento se solicitará solamente en caso de que se autorice el apoyo.

Para aquellas Unidades de Producción que previamente acreditaron ante el Organismo Operador la documentación establecida en el artículo 23 de las presentes Reglas, ya no será necesario que vuelvan a presentarla para obtener los apoyos del presente componente. Lo anterior siempre y cuando dicha documentación se encuentre debidamente registrada en el SIAREG y continúe vigente. En estos casos, solamente deberán presentar los documentos señalados en las fracciones b), g), h), i), j) y k) del presente artículo.

**Capítulo X
Procedimientos de acceso a los apoyos**

**Sección primera
Procedimiento de acceso a los apoyos a través del Organismo Operador**

Procedimiento de acceso al componente de asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad

Artículo 28. Una vez que la Unidad de Producción quede registrada en el SIAREG y haya cumplido con los requisitos de acceso al Programa, podrá recibir por parte del Organismo Operador del Programa, la asesoría, capacitación y asistencia técnica relativa a la inocuidad mediante SRRC de manera inmediata hasta en dos ranchos productivos que la Unidad de Producción desee incluir en la solicitud respectiva. Para tal efecto, el Organismo Operador deberá suscribir el convenio respectivo con la Unidad de Producción, a fin de formalizar la entrega del apoyo.

Procedimiento de acceso al componente de infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad
Artículo 29. El procedimiento de acceso a los apoyos del componente de infraestructura y/o contratación de servicios en materia de inocuidad, será de la siguiente manera:

- a) **Recepción de solicitudes:** Las Unidades de Producción podrán presentar sus solicitudes a través de la página electrónica <https://siareg.guanajuato.gob.mx/registroonlinea/login> o bien directamente en las instalaciones del Organismo Operador, quien fungirá también como área receptora de las solicitudes formato GZP001-B (Anexo II). En este último caso, los documentos se presentarán en las instalaciones del Organismo Operador, en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs. El Organismo Operador se encargará de subir todas las solicitudes de apoyo al SIAREG de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- b) **Dictamen:** La Dirección realizará el dictamen de las solicitudes en el SIAREG, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.
- c) **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes dictaminadas como positivas se presentarán al Comité Técnico del Programa Guanajuato Zona Premium, el cual podrá autorizar total o parcialmente a los tipos de apoyo solicitados, en función del resultado del dictamen de las mismas y la disponibilidad presupuestal del Programa.

- d) **Notificación de resultados:** Una vez autorizados los apoyos, el Organismo Operador del Programa notificará el resultado a las Unidades de Producción beneficiadas ya sea mediante un oficio entregado personalmente o por correo electrónico.
- e) **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de Producción beneficiadas deberán acudir a las oficinas del Organismo Operador a firmar la Carta de Aceptación o Desistimiento formato GZP002 (Anexo IV).
- f) **Convenio:** El Organismo Operador celebrará convenio de concertación de acciones con las Unidades de Producción beneficiadas, en el que se señalarán los recursos autorizados y obligaciones a las que se encuentran sujetas las partes.
- g) **Seguimiento:** Una vez que la Unidad de Producción beneficiada sea notificada de la aprobación de su solicitud y haya decidido aceptar el apoyo otorgado, deberá constatar con la persona proveedora, que cuenta con la infraestructura o estar en posibilidades de realizar el servicio para el cual solicitó el apoyo y conjuntamente con el Organismo Operador del Programa establecerá fecha para la verificación física de la infraestructura o realización del servicio y levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante el Organismo Operador del Programa donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización sea por un monto mayor que la cotización anterior la diferencia será cubierta por la Unidad de Producción. En caso de presentar una nueva cotización, se remite a la etapa del inciso a) del presente artículo.
- h) **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Personal del Organismo Operador del Programa, verificará físicamente la infraestructura una vez que haya sido entregada a la Unidad de Producción, la cual, deberá presentar al Organismo Operador, el Comprobante Fiscal digital por internet (CFDI) a favor de la Unidad de Producción que ampare dicha infraestructura, firmada por la Unidad de Producción, así como proporcionar un documento que señale cuenta CLABE a nombre de la Unidad de Producción beneficiada, para realizar transferencias electrónicas interbancarias. Una vez realizado lo anterior, se levantará el acta de entrega-recepción la cual deberá ser firmada por el personal del Organismo Operador del Programa y la Unidad de Producción beneficiada. La entrega-recepción de la infraestructura o servicio, se deberá realizar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificada la autorización del apoyo.
- i) **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta de entrega-recepción, el Organismo Operador del Programa tramitará el pago del monto autorizado. La dispersión de los recursos será a través de medios electrónicos. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de tarjeta Mi Impulso GTO.
- j) **Finiquito:** Se suscribirá un acta finiquito para dar por concluido el procedimiento.

Sección Segunda

Procedimiento de acceso a los apoyos a través de la SDAYR

Procedimiento de acceso al componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental

Artículo 30. El procedimiento de acceso a los apoyos del componente de capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, así como para la contratación de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium, otorgados por la SDAYR, será de la siguiente manera:

Los eventos de capacitación podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Publicación de los eventos programados para capacitación:** La Dirección publicará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, las invitaciones a los eventos de capacitación programados, a fin de que las Unidades de Producción interesadas se inscriban.
- b) **Inscripción:** Las Unidades de Producción deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y realizar el registro de su personal ha dicho evento a través de la liga en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, usando su CURP.
- c) **Capacitación:** Las personas deberán presentarse al evento de capacitación y realizar el registro de su asistencia.
- d) **Constancia de asistencia:** Las personas que asistan al curso recibirán una constancia vía correo electrónico.

Procedimiento de acceso al componente de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium

Artículo 31. El procedimiento de acceso a los apoyos del componente de contratación de servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium, será de la siguiente manera:

- a) **Recepción y dictaminación de solicitudes:** La Dirección podrá recibir solicitudes únicas de apoyo (Anexo III) que la Unidad de Producción haya registrado en la página electrónica <https://siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea/login> o bien directamente en la siguiente dirección: Av. Irrigación 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, C.P. 38010, Celaya, Gto., en horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hrs, e integrará el expediente de las mismas, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas y realizará la dictaminación técnica una vez que las solicitudes queden completas en SIAREG.
- b) **Autorización de los apoyos:** Las solicitudes que hayan sido dictaminadas positivas se someterán a autorización por parte del Comité del Programa. Para el caso de apoyos de servicios para responsabilidad social y/o ambiental, se dará preferencia a las solicitudes que cumplan en primera instancia con SRRC que aquellas que cumplan con certificaciones particulares de inocuidad reconocidas por GFSI.
- c) **Notificación y publicación de resultados:** Se realizará la notificación de los resultados a las Unidades de Producción o personas beneficiadas, mediante el correo electrónico indicado en la solicitud (Anexo V). Se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAYR, <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- d) **Aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de Producción beneficiadas deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo VI).
- e) **Suscripción de convenio:** Para formalizar la entrega de los apoyos, se suscribirá un convenio que contendrá los elementos establecidos en las presentes Reglas. En caso de que la Unidad de Producción beneficiada decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Dirección del Programa donde justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización sea por un monto mayor que la cotización anterior la diferencia será cubierta por la Unidad de Producción. En caso de presentar una nueva cotización, se remite a la etapa del inciso a) del presente artículo.
- f) **Levantamiento del acta de entrega recepción del apoyo:** La entrega de la evidencia del servicio, se realizará dentro de los términos indicados en el convenio que para el efecto se establezca y se realizará mediante un acta de entrega recepción del apoyo (Anexo VII), para lo cual, la Unidad de Producción deberá presentar a la Dirección, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de la Unidad de Producción que ampare dicho servicio, así como proporcionar un documento que señale cuenta CLABE interbancaria a nombre de la Unidad de Producción beneficiada, para realizar transferencias electrónicas interbancarias.
- g) **Trámite de pago del apoyo:** Después del levantamiento del acta de entrega-recepción, la Dirección tramitará el pago del monto autorizado. En el caso de personas físicas el pago se podrá realizar a través de tarjeta Mi Impulso GTO.
- h) **Finiquito:** Una vez comprobada la inversión se procederá a la firma del Acta finiquito del convenio (Anexo VIII), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con la Unidad de Producción beneficiada.

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Debido a la complementariedad de las acciones del Programa, las Unidades de Producción interesadas, podrán acceder a los apoyos otorgados tanto por el Organismo Operador como por la SDAYR, con la finalidad de alcanzar el distintivo Guanajuato Zona Premium y cumplir con los requerimientos de los mercados, así mismo, podrán recibir el apoyo para todos los eventos de capacitación en sistemas privados de inocuidad así como de responsabilidad social y/o ambiental que programe la SDAYR.

**Capítulo XI
Comité del Programa**

Integración del Comité del Programa

Artículo 32. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos de los componentes III y IV del artículo 18 de las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalados en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Sanidad Vegetal.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité del Programa asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

El Comité del Programa dará seguimiento al cumplimiento de metas físicas y financieras establecidas mediante convenio con el Organismo Operador.

Responsable de la información y documentación

Artículo 33. La Dirección de Sanidad Vegetal es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria de las actividades inherentes a la SDAYR, en el Programa. El Organismo Operador, es el responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria de las actividades que realice éste organismo para la operatividad del Programa.

Capítulo XII

Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México»

Integración del Comité Técnico del Programa

Artículo 34. El Comité Técnico del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» será coordinado por el Organismo Operador y será el responsable de autorizar las solicitudes de apoyo de los componentes I y II del artículo 18 de las presentes Reglas, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La COFOCE;
- III. El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato;
- IV. El SENASICA;
- V. La Representación en Guanajuato de SADER;
- VI. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- VII. El Sistema Producto Brócoli;
- VIII. El Sistema Producto Fresa; y
- IX. El Sistema Producto Tomate;

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

Las sesiones de éste Comité serán válidas con al menos la asistencia del 50% más uno de sus integrantes a cada una de sus sesiones y la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural será indispensable para cada sesión.

Capítulo XIII

Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 35. Los convenios celebrados con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los recursos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. Las causas de terminación del convenio;
- VII. Las causas de incumplimiento;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;

- X. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o aplicados conforme al destino dispuesto, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Organismo Operador

Requisitos para postularse como Organismo Operador

Artículo 36. Las asociaciones del sector agroalimentario deberán cumplir los siguientes requisitos para postularse como Organismo Operador:

- I. Solicitud en formato libre ante la Dirección, dirigida al Titular de la SDAyR donde manifieste su libre decisión de realizar las acciones referidas en las presentes Reglas;
- II. Ser un organismo auxiliar de la SADER en materia de sanidad e inocuidad agrícola;
- III. Contar con la capacidad técnica y administrativa para ejecutar las acciones descritas en las presentes Reglas en materia de Inocuidad; y
- IV. No ser un organismo de evaluación de la conformidad de sistemas relativos a la Inocuidad para evitar el conflicto de intereses con las Unidades de Producción a ser atendidas.

Procedimiento de selección del Organismo Operador

Artículo 37. El procedimiento de selección del Organismo Operador se sujetará a las siguientes disposiciones:

- I. A partir de la publicación oficial de las presentes Reglas, la SDAyR recibirá las propuestas de las asociaciones del sector agroalimentario en el Estado de Guanajuato, que cumplen los requisitos indicados en el artículo anterior;
- II. Las asociaciones del sector agroalimentario deberán presentar su solicitud con la documentación requerida en el artículo anterior;
- III. La Dirección analizará las solicitudes recibidas y las someterá a autorización por parte del Comité del Programa;
- IV. La Dirección notificará a las asociaciones del sector agroalimentario que sean autorizadas como Organismo Operador; y
- V. La SDAyR suscribirá un convenio con el Organismo Operador.

Convenio con el Organismo Operador

Artículo 38. La SDAyR celebrará un convenio de colaboración con el Organismo Operador para coadyuvar en la operación del Programa. En este convenio se atenderá el marco jurídico al que cada uno de los organismos operadores se encuentra sujeto y deberán contener los elementos establecidos en el artículo 32 de las presentes Reglas.

El convenio de colaboración estará respaldado por un programa de trabajo operativo que elaborará el Organismo Operador, donde se incluirán todas las necesidades técnico operativas para cumplir con el objetivo del Programa y la entrega de apoyos de capacitación y asistencia técnica así como de adquisición de infraestructura y servicios para cumplimiento de SRRC, así como el calendario de ejecución, mismo que deberá incluir actividades desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la vigencia de las presentes Reglas, para no interrumpir el proceso de implementación de SRRC establecido por las Unidades de Producción en ejercicios previos. Una vez celebrado el convenio, el Organismo Operador deberá de informar mensualmente a SDAyR acerca de los avances físicos y financieros del programa de trabajo convenido. El convenio con el Organismo Operador y el programa de trabajo respectivos deberán ser autorizados por el Comité del Programa.

Radicación del recurso al Organismo Operador

Artículo 39. Para la operación del Programa, la SDAyR radicará el recurso directamente al Organismo Operador, para lo cual deberá contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre del propio Organismo Operador, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales, hasta por el monto establecido en el instrumento correspondiente para la ejecución del convenio. Para este efecto, el Organismo Operador expedirá un comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato y la SDAyR tramitará la radicación de recursos a través de la Dirección General de Finanzas y Administración. Con éste recurso, el Organismo Operador podrá cubrir todas las actividades autorizadas en el Programa de Trabajo indicado en el convenio respectivo, incluyendo aquellas que por

motivos de continuidad en la implementación de SRRC, el Organismo Operador haya realizado previamente en el presente ejercicio fiscal.

Capítulo XV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación

Método de comprobación del gasto

Artículo 40. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad y de acuerdo al calendario establecido en el Programa de Trabajo autorizado y convenido con el Organismo Operador, los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los Comprobantes Fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos conforme los fines del convenio, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, tanto en formato XML como en PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados ante la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción beneficiadas o el Organismo Operador que reciban recursos estatales, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 41. El resguardo, custodia y archivo de la documentación que ampare los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a los componentes I y II descritos en el artículo 18 de las presentes Reglas, es obligación y responsabilidad del Organismo Operador durante el tiempo que señala la normatividad aplicable. La Dirección resguardará la documentación que ampare las dictaminaciones emitidas para el otorgamiento de los apoyos de estos componentes.

El resguardo, custodia y archivo de la documentación que ampare el otorgamiento de apoyos a las Unidades de Producción beneficiadas conforme a los componentes III y IV descritos en el artículo 18 de las presentes Reglas, es obligación y responsabilidad de la Dirección, durante el tiempo que señala la normatividad aplicable.

Es responsabilidad de la DGFyA, el resguardo, custodia y archivo de la documentación de los pagos realizados conforme a los componentes III y IV del citado artículo.

Toda la documentación objeto de responsabilidad de cada uno de los resguardantes, deberá ser proporcionada a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida conforme a sus facultades.

Capítulo XVI

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción

Artículo 42. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de Producción beneficiadas, cuando:

- I. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- II. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- III. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación;
- IV. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- V. Entreguen a SDAyR o al Organismo Operador documentación alterada dolosamente y/o falsificada;

- VI. Proporcionen datos falsos;
- VII. No adquieran en el tiempo señalado, los servicios del apoyo autorizado; y
- VIII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Sanciones a las Unidades de Producción

Artículo 43. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Causas de incumplimiento del Organismo Operador

Artículo 44. Se considerará incumplimiento por parte del Organismo Operador, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados, a entera satisfacción de la SDAyR.

Sanciones al Organismo Operador

Artículo 45. El incumplimiento de las obligaciones del Organismo Operador, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de recursos de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraiga el Organismo Operador, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

El Organismo Operador que sea sancionado, se le registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones del Organismo Operador, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XVII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 46. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar al Organismo Operador que cumpla con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;

- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la legislación aplicable.

Avances físicos y financieros

Artículo 47. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa, se capturarán mensualmente por la Dirección a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XVIII Derechos y obligaciones

Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 48. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del Programa y el Organismo Operador, quedará sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
- d) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- e) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- f) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- g) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- h) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- i) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido; y
- j) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a ponerlos y conservarlos en operación en el lugar donde fue autorizado, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 5 años, así como conservar los Comprobantes Fiscales digitales por internet (CFDI) de los mismos;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- e) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene;
- f) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- g) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- h) Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- i) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- j) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;

- k) Brindar las facilidades necesarias a los órganos de control, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- l) Las demás que se desprendan de estas Reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos y obligaciones del Organismo Operador

Artículo 49. El Organismo Operador, quedará sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
- b) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
- c) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- d) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Para el otorgamiento de los recursos vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- b) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto, y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene;
- c) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- d) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- e) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- f) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- g) Brindar las facilidades necesarias a los órganos de control, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- h) Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 50. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 51. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XIX Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 52. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Unidad de Producción o persona beneficiada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Av. Irrigación 102-A, Int. 4, Colonia Monte Camargo de la ciudad de Celaya, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XX **Auditoría y evaluación gubernamental**

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 53. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 54. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XXI **Monitoreo y evaluación del Programa**

Monitoreo del Programa

Artículo 55. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 56. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo IX.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 57. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 58. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 59. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo XXII
Procedimiento de denuncias****Procedimiento de denuncias**

Artículo 60. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C. P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 5096769 y al correo electrónico denunciaoicdaysr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

**Capítulo XXIII
Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa de los servidores públicos**

Artículo 61. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo XXIV
Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 62. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 63. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR <https://www.sdayr.guanajuato.gob.mx>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 64. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



Folio UP: _____
Fecha: _____

CARTA-SOLICITUD DE INCRIPCIÓN AL PROGRAMA

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Persona Física Moral Nacionalidad _____

Razón social _____

Estado _____ Municipio _____

Localidad _____ Asentamiento _____

Vialidad _____ Núm. _____ Ext.: _____ Int.: _____

Teléfono _____ Móvil _____

Contacto _____ Correo electrónico _____

Tipo Rancho Invernadero Macro túnel Empaque Otro: _____

Superficie total _____ ha _____

Datos de rancho productivo, empaque, silos o almacenamiento de granos a beneficiar					
Unidad de Producción	Nombre	Municipio	Comunidad	Superficie	Coordenadas
Rancho Productivo 1					
Rancho Productivo 2					
Rancho Productivo 3					
Etc...					

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de ser diferentes)

Nombre _____ Hombre Mujer

Dirección _____ C. P. _____

Ciudad, Edo. _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____ CURP _____

3. DOCUMENTOS ANEXOS

- Copia de identificación oficial vigente del interesado o de quien manifieste ser el representante legal de la persona moral.
- Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de la unidad de producción a beneficiar en caso de personas morales, o si se trata de persona física, éste requisito podrá ser de su unidad de producción o de su domicilio particular. Si el comprobante de domicilio no se encuentra a su nombre, deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, que el interesado, ya sea persona física o moral, radica en ese domicilio.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que el Organismo Operador publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar al Organismo Operador su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

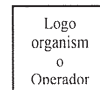
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

Representante legal (nombre y firma) _____ Persona que recibe (nombre y firma) _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo II

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA GUANAJUATO ZONA PREMIUM AGRÍCOLA DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



Folio solicitud: _____
Fecha: _____

SOLICITUD DE APOYO

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

Razón social _____ Folio UP _____
Municipio _____ Localidad _____
Calle y no. _____ Colonia y C.P. _____
Nombre del rancho (s) _____ Coordenadas: N _____ W _____
N _____ W _____

2. DATOS DEL PROYECTO

PERSONAS A BENEFICIAR

EMPLEOS A GENERAR

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos mayores			
Personas con discapacidad			
Totales			

Tipo	Cantidad
Directos	
Mujeres directos	
Hombres directos	
Indirectos	

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Concepto/características	Unidad de medida	Cantidad	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Unidad de producción
Total							

4. DOCUMENTOS ANEXOS

Apoyos para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios relativa a la inocuidad

- Copia de la identificación oficial de la persona física interesada o del representante legal de la persona moral.
- Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de la unidad de producción a beneficiar en caso de personas morales, o si se trata de persona física, éste requisito podrá ser de su unidad de producción o de su domicilio particular. Si el comprobante de domicilio no se encuentra a su nombre, deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, que el interesado, ya sea persona física o moral, radica en ese domicilio.
- Copia de la CURP de la persona física interesada o del representante legal de la persona moral.
- Copia de poder notariado en caso de contar con un representante o apoderado legal.
- Copia del acta constitutiva y en su caso, de la modificación respectiva donde conste la designación de representante legal vigente.
- Documento que demuestre la legal propiedad o posesión del predio sujeto de apoyo. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo equivalente al tiempo que durará el ciclo de producción de la Unidad a beneficiar.
- Copia del RFC.
- Comprobante de cuenta CLABE e institución bancaria a nombre del solicitante.
- Informe del diagnóstico o la última auditoría interna sobre inocuidad emitido por el Organismo Operador que indique que la unidad de producción presenta un avance de al menos el 50% en la implementación de SRRG. El informe deberá señalar con claridad la necesidad de la infraestructura o contratación de servicios requeridos.
- Colización (es) vigentes (s) no mayor (es) a un mes de antigüedad desglosada por concepto en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada (s) por quien la (s) emite.
- Si la infraestructura o servicios ya fueron adquiridos con antelación, se deberá presentar el CFDI que ampare la adquisición del bien o servicio y no deberá exceder a un mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar al Organismo Operador su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

La persona solicitante queda enterada que el Organismo Operado notificará las solicitudes dictaminadas positivas y negativas.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

Persona solicitante o
Representante legal
(nombre y firma) _____

Persona que recibe
Organismo Operador
(nombre y firma) _____

Anexo III
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____
 NOMBRE: _____ RFC: _____
 TELÉFONO: TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____
 ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: _____
 RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____AÑO(S): SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: , NÚMERO: _____ COLONIA: , C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
Totales					

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

ACEPTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Anexo III
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO: MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:	CP:
HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S):	NÚM. EXT.: SI ____ NO ____
¿CUAL?:	SI ____ NO ____
REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA :	SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA: , C.P.:
EXPERIENCIA:	
MUNICIPIO:	
CALLE: , NÚMERO:	

PERSONAS A BENEFICIAR			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
Totales			

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.



ACEPTO

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada _____ por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ , con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la _____ a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____ .

Atentamente

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)	Desisto (____)
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción
		Aportación Municipal
		Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (____)			Desisto (____)	
Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo VII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Cant (Imp), Concepto de apoyo, Características. Header row: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada.

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Table with 6 columns: Paguese a, Forma, Monto, CLABE, Banco, Titular.

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Anexo VII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Anexo VIII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VIII
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:**
 Costo total final proyecto **comprobable:**

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo IX
Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México
Ejercicio 2021

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Sanidad Vegetal
- d. *Problema o necesidad:* Productos de las unidades de producción agroalimentarias sin acceso a mercados nacionales e internacionales por baja oferta de productos de acuerdo a las exigencias de estándares de inocuidad, responsabilidad social y ambiental
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2020

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
<i>Fin</i>	Contribuir a que las unidades de producción (UP) del sector agroalimentario incrementen su rentabilidad. Mediante el cumplimiento de las exigencias de inocuidad, responsabilidad social y ambiental de los mercados agroalimentarios	Porcentaje de incremento en la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa	((Rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 0)-1)*100	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa Línea base de la política pública del sector agroalimentario 2019	Los tratados internacionales de libre comercio se mantienen y son implementados favorablemente. Las condiciones macroeconómicas del estado se mantienen estables y favorecen el desarrollo del sector agroalimentario.
<i>Propósito</i>	Las unidades de producción cumplen con las exigencias inocuidad, responsabilidad social y ambiental de los mercados agroalimentarios.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria reconocidas en forma acumulada conforme a las demandas del mercado apoyadas por el programa.	(No. de unidades de producción agroalimentaria reconocidas en forma acumulada conforme a las demandas del mercado apoyadas por el programa / No. de unidades de producción agroalimentaria inscritas en el programa) * 100	Anual	Base de datos de Unidades de Producción Reconocidas de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al programa	Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario. Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias.
<i>Componente 1</i>	Asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad otorgada	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria atendidas con asesoría, capacitación y asistencia	(No. de unidades de producción agroalimentaria atendidas con asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con asesoría, capacitación y asistencia técnica en materia de inocuidad de	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias para implementar las demandas del mercado. Las personas que producen, empacan

**Anexo IX
Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México
Ejercicio 2021**

		técnica en materia de inocuidad por el programa.	inocuidad por el programa / No. de unidades de producción agroalimentaria inscritas en el programa) * 100		SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al programa.	y aplican de manera adecuada la asesoría, capacitación y asistencia técnica recomendada.
Componente 2	Apoyos para Infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria apoyadas con infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad por el programa	(No. de unidades de producción agroalimentaria apoyadas con infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad apoyados por el programa / No. de unidades de producción agroalimentaria inscritas en el programa) * 100	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con infraestructura y/o servicios en materia de inocuidad de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al programa	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias para realizar su aportación correspondiente en la infraestructura y/o servicios
Componente 3	Capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental otorgada	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria atendidas con capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental por el programa	(No. de unidades de producción agroalimentaria atendidas con capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental por el programa / No. de unidades de producción agroalimentaria inscritas en el programa) * 100	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental de SIAREG/ Base de datos de unidades de producción inscritas al programa.	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias para implementar las demandas del mercado. Las personas que producen y empaacan aplican de manera adecuada la capacitación en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental recomendada.
Componente 4	Servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium otorgados	Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria apoyadas con servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato	(No. de unidades de producción agroalimentaria apoyadas con servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium por el programa / No. de	Anual	Base de datos de Unidades de Producción atendidas con servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium de SIAREG/ Base de datos de unidades	Existen los recursos suficientes en las Unidades de Producción agroalimentarias para realizar su aportación correspondiente a los servicios en materia de inocuidad bajo sistemas privados, responsabilidad social y/o ambiental, incluyendo el distintivo Guanajuato Zona Premium.

Anexo IX
Programa Guanajuato Zona Premium Agrícola de México
Ejercicio 2021

		Zona Premium por el programa	unidades de producción agroalimentaria inscritas en el programa) * 100		de producción inscritas al programa	
<i>Actividad 1</i>	Convenir con el organismo operador	Convenios celebrados	(No. convenio celebrados / No. convenios programados) *100	Anual	Registros administrativos del programa de la Dirección de Sanidad Vegetal.	Exista interés del organismo operador en suscribir el convenio.
<i>Actividad 2</i>	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(No. de solicitudes dictaminadas por el programa /No. de solicitudes recibidas) * 100	Anual	Solicitudes atendidas / solicitudes recibidas de SIAREG.	Las personas del sector agroalimentario conozcan el programa. Exista interés por parte de las personas del sector agroalimentario en recibir un apoyo.
<i>Actividad 3</i>	Autorización de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(No. de solicitudes autorizadas por el programa / solicitudes dictaminadas por el programa) * 100	Anual	Base de datos administrativa de la DSV/ Base de datos del INEGI	Exista interés de asistir a las capacitaciones por parte de las personas del sector agroalimentario. Exista suficiencia presupuestaria para capacitación.
<i>Actividad 4</i>	Pago de solicitudes de apoyos	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa	(Número de solicitudes pagadas por el programa /Numero de solicitudes autorizadas por el programa) * 100	Anual	Monto ejercido del SED / Monto programado del SED.	Exista suficiencia presupuestaria en el programa para otorgar los apoyos autorizados.